



Universidad Nacional de Lanús

042/01

Lanús, 04 ABR 2001

VISTO, el expediente N° 2413/01, de fecha 5 de marzo de 2001, y

CONSIDERANDO

Que la Dirección del Departamento de Desarrollo Productivo y Trabajo, ha establecido contacto con el Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y el Servicio Penitenciario Bonaerense, con el fin de propiciar actividades de interés común;

Que la Rectora ha firmado un Convenio Marco tendiente a promover la formación y perfeccionamiento de recursos humanos, delinear un Plan de Cooperación Técnico Docente y posibilitar la articulación entre el ISFT N° 6001 "Inspector General Baltasar Armendo Iramain" y la UNLa. a través del CCC en Economía de la Empresa y el CCC en Trabajo Social;

Que el Convenio también prevé el diseño de una carrera de grado que acreciente la formación profesional de los graduados del Instituto mencionado;

Que en su 2° reunión de 2001, de fecha 4 de abril, este cuerpo ha tratado el mencionado convenio;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo N° 32 inciso o) del Estatuto de la UNLa.;

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Ratificar el Convenio Marco con el Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y el Servicio Penitenciario Bonaerense, que en Anexo se acompaña.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

A Peite

GRACIELA GIANGIACO  
CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

ANA MARIA JARAMILLO  
RECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

*Universidad Nacional de Lanús*

ANEXO II AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN

Entre el MINISTERIO DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, representado en este acto por su titular, Dr. JORGE OSVALDO CASANOVAS, la Subsecretaría de Política Penitenciaria y Readaptación Social, representada por su titular DR. MIGUEL ANGEL PLO, ambos con domicilio en calle 12 y 53, Torre II, piso 9, y el SERVICIO PENITENCIARIO BONAERENSE, representado en este acto por su Titular, Inspector General (EG) ESTEBAN CARLOS MAZANTE, con domicilio en la calle 6 N° 122, ambos de la ciudad de La Plata, por una parte y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS, representada en este acto por la señora Rectora Dra. ANA MARÍA JARAMILLO, con domicilio en la calle 29 de Septiembre 3901, Remedios de Escalada, Lanús, por la otra parte, acuerdan suscribir el presente convenio específico, sujeto a las cláusulas que se detallan, como parte de las actividades previstas en el Convenio Marco de Cooperación suscripto entre las partes:

PRIMERA: El objetivo del presente es favorecer la articulación entre la Tecnicatura Superior en Tratamiento y Seguridad Penitenciaria que dicta el Instituto Superior de Formación Técnica N° 6001 "Inspector General Baltazar Armando Irtamain" y el Ciclo de Licenciatura en Trabajo Social que dicta la Universidad Nacional de Lanús.

SEGUNDA: Para hacer efectiva la articulación mencionada en el artículo anterior, la Comisión Permanente de Enlace, creada por la Carta de Intención suscripta entre las partes el 27 de Septiembre de 2000, estudiará los siguientes aspectos:

- a) cuál es el presupuesto total para dictar el Ciclo de Licenciatura en Trabajo Social fuera de la sede de Remedios de Escalada de la Universidad, cuál es la sede más conveniente para ellos y cuántos interesados en cursarlo se requieren, desde el punto de vista de la factibilidad y sustentabilidad del proyecto;
- b) la modalidad más conveniente de dictado del Ciclo referido, en atención de los criterios pedagógicos que aseguren una oferta de calidad y de las posibilidades de los alumnos,
- c) el calendario académico probable para el comienzo del dictado del Ciclo mencionado;
- d) la posibilidad de sugerir ajustes en el plan y/o en los programas de las asignaturas de la Tecnicatura Superior en Tratamiento y Seguridad Penitenciaria, a los fines de facilitar el acceso al Ciclo de Licenciatura por parte de los graduados de la primera y
- e) la conveniencia de desarrollar actividades de capacitación e intercambio de experiencias para los docentes de ambas carreras, en forma conjunto.

*Universidad Nacional de Lanús*

TERCERA. Una vez que la Comisión Permanente de Enlace analice los temas mencionados, formulará una propuesta al respecto.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata a los 29 días de Marzo del año dos mil uno.

Three handwritten signatures in black ink are visible. The first signature on the left is large and stylized. The second signature in the middle is smaller and more compact. The third signature on the right is also smaller and appears to be a name.

*Universidad Nacional de Lanús*

ANEXO III AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN

Entre el MINISTERIO DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, representado en este acto por su titular, Dr. JORGE OSVALDO CASANOVAS, la Subsecretaría de Política Penitenciaria y Readaptación Social, representada por su titular DR. MIGUEL ANGEL PLO, ambos con domicilio en calle 12 y 53, Torre II, piso 9, y el SERVICIO PENITENCIARIO BONAERENSE, representado en este acto por su Titular, Inspector General (EG) ESTEBAN CARLOS MAZANTE, con domicilio en la calle 6 N° 122, ambos de la ciudad de La Plata, por una parte y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS, representada en este acto por la señora Rectora Dra. ANA MARÍA JARAMILLO, con domicilio en la calle 29 de Septiembre 3901, Remedios de Escalada, Lanús, por la otra parte, acuerdan suscribir el presente convenio específico, sujeto a las cláusulas que se detallan, como parte de las actividades previstas en el Convenio Marco de Cooperación suscripto entre las partes:

PRIMERA: El objetivo del presente es considerar la posibilidad de que la Universidad Nacional de Lanús y el Instituto Superior de Formación Técnica N° 6001 "Inspector General Baltazar Armando Irtamain" diseñen una oferta académica de grado que, por un lado, acreciente la formación profesional recibida por los graduados del Instituto mencionado en base a los perfiles funcionales pretendidos por el Servicio Penitenciario Bonaerense y, por el otro, le brinde al oficial una salida laboral a su egreso de la Institución, favoreciendo su inserción en el mercado laboral.

SEGUNDA: Para diseñar la oferta académica aludida en la cláusula anterior, la Comisión Permanente de Enlace, creada por la Carta de Intención suscripta entre las partes el 27 de Septiembre de 2000, estudiará los planes de las tecnicaturas superiores que dicta el Instituto Superior de Formación Técnica N° 6001 "Inspector General Baltazar Armando Irtamain", las necesidades funcionales de graduados universitarios del Servicio Penitenciario Bonaerense y las demandas laborales actuales del sector público y privado en los campos de la seguridad, la reinserción social y otros afines con la formación y la experiencia profesional de los oficiales del Servicio Penitenciario Bonaerense.

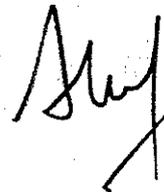
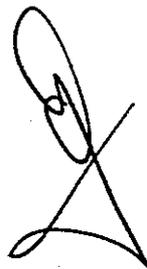
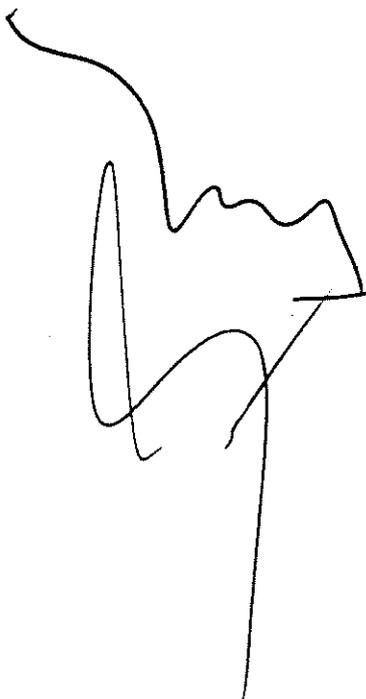
TERCERA: Una vez analizados los temas mencionados en la cláusula anterior, la Comisión Permanente de Enlace efectuará una propuesta que comprenderá los siguientes pasos:

- a) denominación de la/s carrera/s a dictarse;
- b) plan de estudio;
- c) contenidos mínimos de las asignaturas;

*Universidad Nacional de Lanús*

- d) presupuesto total para dictar el la/s carrera/s aludida/s fuera de la sede de Remedios de Escalada de la Universidad, cuál es la sede más conveniente para ello y cuántos interesados en cursarla/s se requieren, desde el punto de vista de la factibilidad y sustentabilidad;
- e) la modalidad más conveniente de dictado de la/s carrera/s aludida/s, en atención de los criterios pedagógicos que aseguren niveles de calidad adecuados y de las posibilidades de los alumnos;
- f) el calendario probable para el comienzo del dictado de la/s misma/s;
- g) la posibilidad de sugerir ajustes en los planes y/o los programas de las asignaturas de las tecnicaturas superiores que dicta el de Instituto Superior de Formación Técnica N° 6001 "Inspector General Baltasar Armando Iramain", a los fines de facilitar el acceso a la/s carrera/s aludida/s.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata a los.....22.....días de.....~~1992~~.....del año dos mil uno.



*Universidad Nacional de Lanús*

ANEXO I AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN

Entre el MINISTERIO DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, representado en este acto por su titular, Dr. JORGE OSVALDO CASANOVAS, la Subsecretaría de Política Penitenciaria y Readaptación Social, representada por su titular DR. MIGUEL ANGEL PLO, ambos con domicilio en calle 12 y 53, Torre II, piso 9, y el SERVICIO PENITENCIARIO BONAERENSE, representado en este acto por su Titular, Inspector General (EG) ESTEBAN CARLOS MAZANTE, con domicilio en la calle 6 N° 122, ambos de la ciudad de La Plata, por una parte y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS, representada en este acto por la señora Rectora Dra. ANA MARÍA JARAMILLO, con domicilio en la calle 29 de Septiembre 3901, Remedios de Escalada, Lanús, por la otra parte, acuerdan suscribir el presente convenio específico, sujeto a las cláusulas que se detallan, como parte de las actividades previstas en el Convenio Marco de Cooperación suscripto entre las partes:

PRIMERA: El objetivo del presente es favorecer la articulación entre la Tecnicatura Superior en Administración Penitenciaria que dicta el Instituto Superior de Formación Técnica N° 6001 "Inspector General Baltazar Armando Irtamain" y el Ciclo de Licenciatura en Economía Empresarial que dicta la Universidad Nacional de Lanús.

SEGUNDA: Para hacer efectiva la articulación mencionada en el artículo anterior, la Comisión Permanente de Enlace, creada por la Carta de Intención suscripta entre las partes el 27 de Septiembre de 2000, estudiará los siguientes aspectos:

- a) cuál es el presupuesto total para dictar el Ciclo de Licenciatura en Economía Empresarial fuera de la sede de Remedios de Escalada de la Universidad, cuál es la sede más conveniente para ellos y cuántos interesados en cursarlo se requieren, desde el punto de vista de la factibilidad y sustentabilidad del proyecto;
- b) la modalidad más conveniente de dictado del Ciclo referido, en atención de los criterios pedagógicos que aseguren una oferta de calidad y de las posibilidades de los alumnos,
- c) el calendario académico probable para el comienzo del dictado del Ciclo mencionado;
- d) la posibilidad de sugerir ajustes en el plan y/o en los programas de las asignaturas de la Tecnicatura Superior en Administración Penitenciaria, a los fines de facilitar el acceso al Ciclo de Licenciatura por parte de los graduados de la primera y
- e) la conveniencia de desarrollar actividades de capacitación e intercambio de experiencias para los docentes de ambas carreras, en forma conjunto.

*Universidad Nacional de Lanús*

TERCERA. Una vez que la Comisión Permanente de Enlace analice los temas mencionados, formulará una propuesta al respecto.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata a los.....<sup>28</sup>.....días de .....<sup>14/20</sup>.....del año dos mil uno.

